

Causas, y no constando de el título presentado por don
Francisco Valentin Soriano habexse le dispensado la quali-
dad de sex ageno, ni menos la de sex renunciabile, antes
bien accreditandose lo contrario en esta parte por el títu-
lo de venta, q. ha presentado don Bartolomeo Sanchez Amaia
en este Ayuntamiento de el oficio, q. ha exercido, en el q. clara-
mente se enuncia no ser el de Alferrez maior, renun-
ciabile / de q. el exponente replica a el Sr. Alc. maior se
vixba mandax se le libre testim. y notificar adho don
Bartolomeo que a este fin lo exhiba; teniendo asimismo pre-
sente lo dispuesto por S. M. / Dios. la qual de / en dho.

Cedula de once de febrero de el citado año de setenta
y setenta: exa de dictamen se suspendiese el
Cumplim. adho R. título interin, y hasta tanto que
la parte q. le presenta haga constar formalm. habex
se dispensado la qualidad de sex ageno, y no ser re-
nunciabile, y q. a este fin se consulte a maior abunda-
miento a S. M. y S. Res. de su R. Camara con el testim.
pedido, y el q. nuevam. pide ala letra de la citada S. M.
de veinte y nueve de mayo de diez y setenta,
con el de este su voto: Y q. para la consulta, o consultas
que deban hacerse, y execucion que combengan nom-
braba, y nombro por comisarios a los S. Res. don Joseph
Eugenio Ortega, y a don Juan Soriano, dandoles de su
parte el poder q. se requiere a este fin; por estando
de lo contrario los recursos convenientes, y que de la
libre igual testimonio de qualquiera resolucion que
sa a este su dictamen.

el Sr. don Miguel Joseph Sanchez Amaia dixo que